

LA PLATA, - 3 JUN 2010

VISTO el expedientes N° 2335-23191/06 y su alcance N° 1 y sus agregados acumulados Números 2335-26208/06 y 2335-26727/07 y su alcance N° 1, por los cuales se tramitan el reconocimiento y pago de las facturas presentadas por la firma UNISYS SUDAMERICANA Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el marco del Decreto N° 1344/04, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes mencionados obran las facturas pertenecientes a la citada firma B 0001-00010191, B 0001-00010192, B 0001-00010193, B 0001-00010218 y B 0001-00010230, de pesos setenta y un mil trescientos ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 71.387,33.-), cada una, por el servicio de mantenimiento de dispositivos robóticos e informáticos relacionados con la operatoria del Centro de Cómputos de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial dependiente de la ex Subsecretaría de Ingresos Públicos, actual Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 13766-, por los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre/06;

Que teniendo en cuenta, que la facturación cuyo reconocimiento se tramita, no cuenta con amparo contractual y que fuera generada por la necesidad de no interrumpir los servicios en cuestión, los que fueron prestados con la conformidad de la Repartición usuaria, los Asesores Legales estiman procedente dictar el pertinente acto administrativo que reconozca bajo la figura de legítimo motivo, el pago de las mencionadas facturas, bajo la exclusiva responsabilidad de los

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

funcionarios que prestaron la conformidad, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio a pagar;

Que se da cumplimiento con lo estipulado en la Ley N° 13074;

Que asimismo, obran los respectivos compromisos provisorios del gasto;

Que deberá incluirse esta operación en la Base de Datos del "Catálogo de Insumos Valorizados", prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1429/91;

Que presta su conformidad el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 13766- conforme lo establece el Decreto N° 1344/04 y ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Economía da su consentimiento al reconocimiento del pago en cuestión según lo establece el Decreto N° 1344/04, ordenando asimismo sustanciar la investigación administrativa que corresponda;

Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, como así también, la vista favorable del Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Reconocer, bajo la figura de legítimo abono y autorizar el pago con la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que prestaron su conformidad, la que

subsistirá si con posterioridad a la cancelación del gasto surgieren hechos pasibles de observación y que se hace extensiva también a la razonabilidad y conveniencia del precio a pagar, a favor de la firma UNISYS SUDAMERICANA Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 356.936,65.-), correspondiente a las facturas B 0001-00010191, B 0001-00010192, B 0001-00010193, B 0001-00010218 y B 0001-00010230, de pesos setenta y un mil trescientos ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 71.387,33.-), cada una, por el servicio de mantenimiento de dispositivos robóticos e informáticos relacionados con la operatoria del Centro de Cómputos de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial dependiente de la ex Subsecretaría de Ingresos Públicos, actual Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 13766-, por los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre/06.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Categoría del Programa PRG 002, Finalidad 1, Función 5, Procedencia 1, Fuente 3, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Partida Parcial 6 del Presupuesto Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 -, hasta un total de trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 356.936,65.-).

ARTÍCULO 3º. Disponer la apertura del procedimiento investigativo tendiente a determinar responsabilidades administrativas y la eventual existencia de perjuicio fiscal, que prescribe el artículo 3º del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente operación deberá incluirse en la Base de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Datos del "Catálogo de Insumos Valorizados", prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1429/91.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 789



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires